



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 409 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

31 OCT 2024

VISTOS: El Memorando N° 1074-2024/GRP-200010 de fecha 18 de Setiembre de 2024, Memorándum N° 3337-2024/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 03 de Setiembre de 2024, Memorando N° 815-2024/GRP-200010 de fecha 19 de Agosto de 2024, Memorando N° 035-2024/GRP-200000-RMFSA de fecha 16 de Agosto de 2024 y Oficio Múltiple N° 010-2024-GRU-CR-P de fecha 07 de Agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 1074-2024/GRP-200010, el Secretario del Consejo Regional de Piura, presenta la rendición de cuenta documentada de la Consejera Regional Señora **ROSA MARIA FELICIANA SEMINARIO ARCA** y solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, realice el trámite del reembolso de los gastos incurridos en la actividad realizada durante la comisión de servicio respectiva;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 010-2024-GRU-CR-P, el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, hace la invitación al Consejero Delegado del Consejo Regional de Piura y al Pleno del Consejo Regional de Piura a participar del **I CONGRESO EXTRAORDINARIO DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERU**, a realizarse el día jueves 05 y viernes 06 de Setiembre del 2024, en la Universidad Nacional de Ucayali en Pucallpa;

Que, a través del Memorando N° 035-2024/GRP-200000-RMFSA, la Consejera Regional por la Provincia de Sullana, Señora Rosa María Feliciano Seminario Arca, solicita al Consejero Delegado, la Autorización para salir en Comisión de Servicio a la ciudad de Ucayali; siendo Autorizado según Proveído respectivo;

Que, a través del Memorando N° 815-2024/GRP-200010, el Secretario del Consejo Regional de Piura, solicita al Gerente General Regional la Autorización para la comisión de Servicio de los Consejeros Regionales para participar del "I Congreso Extraordinario de Consejeros Regionales del Perú" a realizarse los días 05 y 06 de Setiembre de 2024 en Pucallpa-Ucayali, siendo Autorizado según Proveído respectivo;

Que, a través del Memorándum N° 3337-2024/GOB.REG.PIURA-410000, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento al Secretario del Consejo Regional, la Cobertura Presupuestal –Año 2024.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 Aprueba la Directiva N°001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", que en su artículo 10° "Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado por ejecución de otros gastos", Numeral 10.1 "Para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos (...)" y Numeral 10.2 "El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación:", el cual señala en el inciso i) "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre-visto para el desarrollo de dicha comisión".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°213-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de Abril de 2024, se aprobó la Directiva N°002-2024/GRP-480000-480300 denominada: "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura".



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **409**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **31 OCT 2024**

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado por el inciso 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante el Art. 1 del D.S. N° 004.2019-JUS, en adelante T.U.O. de la Ley N° 27444; el cual señala que: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.”, según se detalla:

DOCUMENTO	COMISIONADA	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FLS.
Memorando N°1074-2024/GRP-200010	ROSA MARIA FELICIANA SEMINARIO ARCA	Del 04 al 07 de Setiembre 2024	Ucayali-Pucallpa	929.00	19
TOTAL			sl.	929.00	

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería y Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Reembolso de Viáticos en Comisión de Servicio otorgados a favor de la Consejera Regional **ROSA MARIA FELICIANA SEMINARIO ARCA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 409 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 31 OCT 2024

Secuencia Funcional : 0172
Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos.
Prod./Proyecto. : 3999999 Sin Producto.
Act/Al/Obra : 5002140 Normar y Fiscalizar Asuntos y materias de Competencias Y Funciones del Gobierno Regional.
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional : 006 Gestión.
Grupo Funcional : 0007 Dirección y Supervisión Superior.
Fuente de Financiamiento : 1.09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios.
Importe : S/929.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución con las formalidades de Ley, a la Señora ROSA MARIA FELICIANA SEMINARIO ARCA, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

LEYDI LISBETH ORTIZ YAGUANA
Jefa

